

PRÓLOGO

Si en algo los mexicanos no nos podemos poner de acuerdo es en el tema de las relaciones del Estado con las corporaciones religiosas llamadas Iglesias, y de modo preponderante con la católica, por razones exclusivamente numéricas. No obstante ello, no suelen ser tan radicales las diferencias que suelen plantearse con el concepto y alcances del derecho fundamental de libertad religiosa, aunque también en esta cuestión hay posturas contradictorias.

Dentro de la problemática de las relaciones Iglesia-Estado en México hay un asunto que prácticamente tenemos resuelto: la cuestión patrimonial de las asociaciones religiosas, sin embargo, cuánta sangre se ha derramado por el mismo y cuánta tinta ha corrido en interminables discusiones durante 171 años (1821- 1992).

Creo que la Reforma eclesiástico-constitucional del 28 de enero de 1992 resolvió razonablemente bien el tema al considerar que las asociaciones religiosas pueden ejercer la propiedad de aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su objetivo religioso, estableciendo en especie de patente —certificado de procedencia— que garantiza la legal pertenencia.

Pero, repito, eso no fue siempre así, pues en los 171 años anteriores ese tópico fue causa de enormes problemas —teóricos y prácticos— que en gran medida fueron la causa de grave controversia religioso-eclesiástica que tantos quebraderos de cabeza causaron a la nación.

Por las razones antes apuntadas, el presente libro es una aportación fundamental para entender en su doble vertiente, histórica y actual, la enorme problemática de las relaciones Iglesia-Estado en México.

El rigor metodológico, la riqueza de fuentes y el dominio del tema por parte de la autora, hacen de éste, un libro indispensable para entender, tanto en el presente como en el pasado, el difícil y espinoso tema de las relaciones Iglesia-Estado en México, y por ende el concepto y dimensiones del derecho fundamental de libertad religiosa en nuestro solar patrio.

No nos resta sino felicitar y agradecer efusiva y ampliamente a la doctora Rosa María Martínez de Codes por esta valiosa aportación a la historia de nuestras instituciones, que indudablemente viene a engrosar la doctrina jurídica mexicana.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ
Coyoacán, otoño de 2006